



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



ARBA – Agentes de recaudación (Ingresos Brutos)

Recordamos que cuando un agente de recaudación realice operaciones con sujetos pasibles de percepción/retención y los mismos no se encuentren incluidos en los padrones, se deberán aplicar las siguientes alícuotas:

- Percepciones - alícuota del 8%.
- Retenciones - alícuota del 4%.

En caso de omisión del impuesto o recaudación en menos, su rectificativa en más generará, además de intereses resarcitorios por pago fuera de término, multas y recargos que van del 3% al 70% de la obligación original.

Para consultar el padrón deberán ingresar a la página WEB de ARBA – Agentes – Agentes de recaudación – Regímenes de recaudación – Por sujeto – padrón de alícuotas por sujeto – ingresar con CUIT y clave CIT

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020